



29 de agosto de 2025
Presentado por la **Secretaría del TCA**

Original: **inglés**

Tratado sobre el Comercio de Armas
Undécima Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 25 al 29 de agosto de 2025

INFORME FINAL

El informe final de la Undécima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar entre el 25 y el 29 de agosto de 2025 en Ginebra, Suiza, está compuesto por tres partes y un anexo:

- I Introducción
- II Organización de la Conferencia
- III Decisiones y recomendaciones

[ANEXO](#) Lista de documentos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Tratado sobre el Comercio de Armas entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 22 del Tratado.
2. En el párrafo 1 del artículo 17 del Tratado, se determina que "la Secretaría provisional, establecida en virtud del artículo 18, convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, según lo decida la propia Conferencia de los Estados Partes". En el párrafo 4, letras a)-g), del artículo 17, se establece además que "la Conferencia de los Estados Partes llevará a cabo las siguientes actividades:
 - (a) evaluar la aplicación del presente Tratado, incluidos los avances en la esfera de las armas convencionales;
 - (b) considerar y aprobar recomendaciones relativas a la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;
 - (c) considerar las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el artículo 20;
 - (d) considerar las cuestiones que deriven de la interpretación del presente Tratado;
 - (e) considerar y decidir las tareas y el presupuesto de la Secretaría;
 - (f) considerar el establecimiento de los órganos subsidiarios que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de este Tratado;
 - (g) desempeñar cualquier otra función compatible con el presente Tratado".
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas se celebraron en México, del 24 al 27 de agosto de 2015; en Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 11 al 15 de septiembre de 2017, respectivamente; en Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018; en

Suiza, del 26 al 30 de agosto de 2019 y, en formato escrito, del 17 al 21 de agosto de 2020, y en Suiza, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021, del 22 al 26 de agosto de 2022, del 21 al 25 de agosto de 2023 y del 19 al 23 de agosto de 2024. La Undécima Conferencia de los Estados Partes se llevó a cabo de forma presencial, y con la opción de transmisión en directo, en Ginebra, Suiza, del 25 al 29 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17. La Conferencia se realizó en el Centre International de Conferencias de Ginebra (CICG).

4. Para fomentar la aplicación del Tratado a nivel nacional, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF), que se creó en virtud del artículo 16, párrafo 3, ha realizado nuevos avances mediante el desembolso de fondos destinados a proyectos de aplicación del Tratado en el ámbito nacional. Hasta la fecha, el VTF ha financiado 108 proyectos de aplicación en diferentes regiones. El VTF ofrece un mecanismo útil para impulsar la aplicación práctica del Tratado en el plano nacional.

5. Los tres grupos de trabajo del TCA constituidos en la Tercera Conferencia de los Estados Partes — el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado— han seguido avanzando en sus actividades. En el período entre sesiones de la Undécima Conferencia de los Estados Partes, los tres grupos de trabajo del TCA celebraron reuniones del 25 al 28 de febrero de 2025, en las cuales los Estados partes y otras partes interesadas intercambiaron información y opiniones sobre las prácticas y los desafíos relacionados con la aplicación, la transparencia, la presentación de informes y la universalización del Tratado.

6. Como preparación para esta Conferencia, se organizó una reunión preparatoria oficiosa, que incluyó la entrega de información actualizada sobre el trabajo realizado en los grupos de trabajo del TCA, el 20 y 21 de mayo de 2025 en Ginebra, Suiza, que es la sede de la Secretaría del Tratado.

7. La Secretaría convocó la Conferencia en cumplimiento del artículo 17, párrafo 1, del Tratado. El 23 de mayo de 2025, de conformidad con la regla 12 del Reglamento interno, la Secretaría comunicó a los Estados partes, los Estados signatarios y al secretario general de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Tratado, la celebración de la Conferencia, así como su fecha y lugar. Además, el 24 de junio de 2025, en consonancia con la regla 15.1 del Reglamento interno, se difundió el proyecto de programa provisional de la Conferencia, y el 24 y 29 de julio y el 1 de agosto de 2025, se distribuyeron y se pusieron a disposición del público todos los documentos de la Conferencia en el sitio web del Tratado, en <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents-CSP11>. En la sexta reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) del TCA, creado en la Sexta Conferencia de los Estados Partes, la Secretaría envió una invitación a todos los Estados partes y los Estados signatarios el 3 de julio de 2025, con arreglo a la regla 9 de los Términos de Referencia del DIEF. El proyecto de programa de la reunión se distribuyó a los Estados partes y los Estados signatarios el 24 de julio de 2025, conforme a la regla 10 de los Términos de Referencia del DIEF.

8. Hasta el 25 de agosto de 2025, que fue la fecha de apertura de la Conferencia, el Tratado contaba con ciento dieciséis (116) Estados partes. Entretanto, veintiséis (26) Estados signatarios aún no han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Tratado. El 18 de julio de 2019, uno de dichos Estados signatarios —Estados Unidos de América— notificó al secretario general de las Naciones Unidas, en carácter de depositario, que no tenía previsto unirse al Tratado.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

9. La Secretaría del Tratado hizo los arreglos y prestó los servicios necesarios para la Conferencia, incluida la elaboración del presente informe.

10. La Conferencia tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del 25 al 29 de agosto de 2025 y contó con la presencia de 116 Estados, varias organizaciones internacionales y regionales, y representantes de la sociedad civil y la industria.

11. Un total de noventa y cuatro (94) Estados partes participaron en las actividades de la Conferencia, de acuerdo con la regla 1 del Reglamento interno: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte D'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Niger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República de Macedonia del Norte, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Uruguay y Zambia.

12. Un total de dieciocho (18) Estados signatarios participaron en las actividades de la Conferencia, conforme a la regla 2 del Reglamento interno: Angola, Bahréin, Bangladesh, Burundi, Camboya, Comoras, Eswatini, Haití, Israel, Libia, Malasia, Mongolia, Rwanda, Singapur, Tailandia, Türkiye, Emiratos Árabes Unidos y Vanuatu.

13. Los siguientes cuatro (4) Estados participaron en las actividades de la Conferencia en calidad de observadores, con arreglo a la regla 3 del Reglamento interno: República Democrática del Congo, Kenya, Somalia y Sudán.

14. Las siguientes diez (10) organizaciones participaron en las actividades de la Conferencia en calidad de observadoras, conforme a la regla 4 del Reglamento interno: Unión Africana por la Paz y la Seguridad, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Unión Interparlamentaria (UIP), Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), Organización de los Estados Americanos (OEA), Centro Regional sobre Armas Pequeñas y Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados fronterizos (RECSA), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) y Acuerdo de Wassenaar.

15. Las siguientes cuarenta seis (46) organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG, las coaliciones internacionales de ONG, las asociaciones que representan a la industria y los organismos de ejecución, participaron en las actividades de la Conferencia en calidad de observadoras, con arreglo a las reglas 5.1 y 5.2 del Reglamento interno: Action Sécurité Ethique Républicaines (ASER), Aerospace, Security and Defence Industries Association of Europe (ASD), Arms Information Center, Association of European Manufacturers of Sporting Ammunition (AFEMS), Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM), Anti-Persoonsmijnen Ontmijnende Product Ontwikkeling (APOPO), A World Without Chemical and Biological Weapons, Campaign Against Arms Trade (CAAT), Civil Institute for Development (CID), Conflict Armament Research (CAR), la Coalición de Armas bajo Control con los representantes de las siguientes ONG: ALUDEC, Amnistía Internacional, Asociación para Políticas Públicas

(APP), BASTOB – Initiative for People’s Self-Development, Cameroon Youths and Students Forum for Peace (CAMYOSFOP), Centro de Estudios Euméricos A. C., Campaña Colombiana Contra Minas, Armas bajo Control, CRESED, Cri de Secours contre la Prolifération des Armes Légères en Afrique (CRISPAL-AFRIQUE), Fellowship of Christian Councils and Churches in the Great Lakes and Horn of Africa (FECCLAHA), Forum on Disarmament and Development, FOSDA, Global Network for Human Development, Indian Institute for Peace, Disarmament & Environmental Protection, Kikandwa Rural Communities Development Organization, Kingston and St. Andrew Action Forum, Mwatana for Human Rights, Fondo NANGOF, PAX, People’s Federation for National Peace and Development (PEFENAP), Project Ploughshares, Recherches et Documentation Juridiques Africaines ASBL, Reveil Communautaire d’Assistance aux Victimes (RECOVI), Saferworld, Security Research and Information Centre (SRIC), Transcend Pilipinas, Vision GRAM - International, West African Action Network on Small Arms (WAANSA), WILPF Lebanon, Women for Peace and Democracy Nepal (WPD Nepal), Women’s Right to Education Program. También participaron en el desarrollo la DMUN Foundation, Expertise France, Frauenhofer-Gesellschaft, Gender Equality Network for Small Arms Control (GENSAC), Geneva Centre for Security Policy (GCSP), Geneva International Centre for Humanitarian Demining - Ammunition Management Advisory Team (GICHD-AMAT), Geneva Academy on International Humanitarian Law and Human Rights, Global Initiative Against Transnational Organized Crime (GI-TOC), Hammurabi Human Rights Organization, International Action Network on Small Arms (IANSA), International Humanitarian Law and Youth Initiative, Kurdistan without Genocide, Law for Palestine, Lex International Fund, Liberians United To Expose Hidden Weapons (LUEHW), Maat for Peace, Development and Human Rights, Mines Advisory Group (MAG), National Association for Gun Rights (NAGR), National Rifle Association of America - Institute for Legislative Action (NRA-ILA), Nonviolence International Southeast Asia, Norwegian People's Aid (NPA), OneGoal Initiative for Governance, Partners for Transparency, Quaker United Nations Office (QUNO), Second Amendment Foundation (SAF), Small Arms Survey (SAS), Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute (SAAMI), Stimson Center, Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), The HALO Trust, Topzawe Foundation for Genocide Studies and Research, Transparency International, Universidad de Oslo, University di Trento - School of International Studies y Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (WILPF).

16. En referencia a la regla 7.4 del Reglamento interno, el 20 de agosto de 2025, la Secretaría distribuyó a todos los Estados partes un proyecto de lista de participantes, que figura en el documento ATT/CSP11/2025/SEC/833/Conf.PartList, para brindar información sobre la composición de todas las delegaciones que se habían registrado como participantes en la Conferencia en virtud de las reglas 1 y 2, así como de las que se habían registrado para asistir como observadoras conforme a las reglas 3, 4 y 5, y solicitar que envíen a la presidencia cualquier objeción contra la representación de una delegación de un Estado parte, un Estado signatario u observador en la Conferencia, a más tardar a las 10:00, hora local, del sábado, 23 de agosto de 2025.

17. En su sesión de apertura, el Sr. José Luis VILA, secretario de Asuntos Estratégicos de la oficina de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Argentina, declaró abierta la Conferencia mediante un mensaje de video.

18. Durante el mismo período de sesiones, formuló declaraciones ante la Conferencia la Sra. Melanie REGIMBAL, jefa de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra, en nombre de la secretaria general adjunta y alta representante de las Naciones Unidas para asuntos de desarme, la Excm. Sra. Izumi NAKAMITSU, el Sr. Gilles CARBONNIER, vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, y la Sra. Sushmita KARKI, oficial superior de programas de Women for Peace and Democracy en Nepal (Armas bajo Control).

19. Como parte de la organización del trabajo, el Reino Unido presentó su propuesta de acordar un mandato para elaborar una estrategia quinquenal del Tratado sobre el Comercio de Armas en la CEP12, que se recoge en el documento [ATT/CSP11/2025/GBR/831/CONF.NP](#).

20. El debate temático sobre la universalización como prioridad tuvo lugar después de la sesión de apertura. El panel estuvo compuesto por el Sr. Pacharo KAYIRA, representante permanente adjunto de Malawi ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, la Sra. María Juliana TENORIO QUINTERO, ministra plenipotenciaria de la Misión de Colombia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, el Sr. Richardo COLMAR, representante permanente adjunto de Vanuatu ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, la Sra. Laurence MARZAL, oficial superior de programas de la Unión Interparlamentaria, la Sra. Emily MISOLA RICHARD, asesora jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Sr. Mark DOWNES, director de Small Arms Survey.

III. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

21. En su primera sesión plenaria, celebrada el 25 de agosto de 2025, en relación con el tema 2, la Conferencia aprobó el programa detallado en el documento [ATT/CSP11/2025/SEC/818/Conf.Agenda](#).

22. En la misma sesión plenaria, y de conformidad con la regla 10 del Reglamento interno, la Conferencia confirmó a la Sra. Carina SOLMIRANO, en calidad de jefa de la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas, como secretaria de la Conferencia.

23. La Conferencia acogió con beneplácito el debate temático sobre la universalización como prioridad, el tema de la presidencia de la Conferencia, en el que se ponía de relieve la importancia de la universalización para el éxito general del Tratado, incluida su aplicación efectiva, y se alentaba el intercambio de experiencias, mejores prácticas y estrategias innovadoras para promover la adhesión, al tiempo que se identificaban lagunas en el apoyo y la coordinación. Posteriormente, la Conferencia examinó las recomendaciones y sugerencias del documento de trabajo presentado por la presidencia de la CEP11, "La universalización como prioridad", que figura en el documento [ATT/CSP11/2025/PRES/825/CONF.WP.UNIV](#), y decidió lo siguiente:

- a. Alentar a los Estados partes y a otras partes interesadas, cuando proceda y con carácter estrictamente voluntario, a que incluyan el TCA en los programas de las reuniones bilaterales, regionales y subregionales, así como a que promuevan los intercambios entre pares, las misiones de intercambio de información y las mejores prácticas sobre la aplicación y universalización del Tratado. Estos intercambios se podrían facilitar a través de organizaciones regionales, talleres conjuntos o iniciativas de divulgación específicas, principalmente, entre Estados no adheridos al Tratado, que se encuentran en proceso de adhesión o ratificación.
- b. Alentar a la Secretaría, los Estados partes y las futuras presidencias a que mantengan y fortalezcan la asociación estratégica con la Unión Interparlamentaria (UIP), incluso a través de actividades conjuntas de promoción para comprometer a los parlamentarios con los objetivos de universalización del TCA. Esta colaboración se podría orientar hacia la sensibilización, el apoyo a la armonización legislativa y el fomento de la voluntad política para la ratificación y aplicación eficaz del Tratado. Las experiencias en los intercambios recientes con la UIP podrían servir de base para la cooperación futura.

- c. Alentar a la Secretaría y las futuras presidencias —dentro de los límites de los recursos disponibles— a que desarrollen campañas específicas de sensibilización usando las herramientas digitales, las plataformas de redes sociales y los medios de comunicación tradicionales para destacar los logros y el efecto humanitario del TCA. Las iniciativas, como las actividades del aniversario realizadas bajo el lema "A 10 años del TCA", podrían servir de modelo para las actividades sostenidas de divulgación a fin de llegar a distintos públicos, entre ellos, la sociedad civil, el mundo académico y el público en general.
- d. Alentar a los Estados partes a que sigan promoviendo la participación inclusiva de las partes interesadas clave, como la industria, el mundo académico, los medios de comunicación y la sociedad civil, en aras de apoyar la aplicación y universalización del TCA. Estos esfuerzos podrían consistir en diálogos con múltiples partes interesadas, talleres de creación de capacidades e iniciativas de colaboración para abordar los desafíos relacionados con los controles de transferencia de armas.
- e. Alentar a los Estados partes y a otras partes interesadas a que promuevan el liderazgo y la participación significativa de la juventud en las actividades relacionadas con el TCA, y a que se comprometan con los supervivientes y las comunidades afectadas como parte de estrategias de universalización inclusivas.
- f. Pedir a los Estados partes y a otras partes interesadas a que consideren la posibilidad de identificar a figuras públicas y voces influyentes para servir como embajadores de buena voluntad o promotores del TCA con el fin de ampliar la visibilidad del Tratado, llegar a nuevas audiencias y fortalecer el apoyo público.

24. Reconociendo la importancia de la adhesión universal al Tratado, la Conferencia acogió con satisfacción todos los esfuerzos emprendidos en favor de la universalización del Tratado, en particular los del presidente de la Undécima Conferencia de los Estados Partes, el embajador Carlos FORADORI. Para avanzar en la universalización del Tratado, la Conferencia examinó el informe de la copresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado a la CEP11, contenido en el documento [ATT/CSP11.WGTU/2025/CHAIR/828/Conf.Rep.](#), y realizó lo siguiente:

- a. Expresó su agradecimiento a los Estados partes que habían aceptado asumir el papel de promotores regionales de la universalización de conformidad con el plan de trabajo del WGTU para las actividades de universalización del TCA y alentó a otros Estados partes a que siguieran su ejemplo.
- b. Reafirmó que la cooperación y la participación regionales eran instrumentos fundamentales para impulsar a los Estados a adherirse al Tratado, y exhortó a todos los Estados partes y a otras partes interesadas del TCA que participaban en los esfuerzos de universalización del TCA a que incluyeran en sus actividades de universalización a los promotores regionales pertinentes de la universalización, las organizaciones regionales y otros actores regionales.
- c. Exhortó a todos los Estados partes y a otras partes interesadas del TCA que participaban en los esfuerzos de universalización del TCA a que informaran a la Secretaría del TCA con suficiente antelación sobre sus actividades bilaterales, multilaterales y regionales previstas, como se solicita en el plan de trabajo, y a que compartieran sus conclusiones y los resultados de sus esfuerzos con la Secretaría, cuando fuera viable y apropiado.

- d. Siguió alentando a los Estados partes a que se ofrecieran como voluntarios para hacer presentaciones sobre sus prácticas nacionales de ratificación/adhesión y de incorporación al derecho interno, teniendo en cuenta las preguntas sobre las prácticas nacionales de ratificación/adhesión y de incorporación al derecho interno que la CEP10 acogió con satisfacción a tal efecto.

25. La Conferencia subrayó la importancia de la aplicación eficaz del Tratado para avanzar en el objeto y fin del Tratado, y consideró el informe de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP11, que figura en el documento [ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/826/Conf.Rep.](#) A este respecto, la Conferencia decidió lo siguiente:

- a. Elogiar las primeras sesiones de debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación relacionadas con el "sistema nacional de control relativo a la importación" y el "ámbito de aplicación/lista nacional de control", y alentar a los Estados partes y a otras partes interesadas pertinentes del TCA a que se ofrecieran como voluntarios para hacer presentaciones en la reunión del WGETI durante la CEP12 sobre el tema "Sistema nacional de control relativo al corretaje/intermediación" o "Evaluación de riesgos (que abarca los artículos 6 y 7)", teniendo en cuenta las preguntas sobre aplicación práctica para cada tema del plan de trabajo plurianual del Subgrupo de Trabajo sobre Intercambio de Prácticas Nacionales de Aplicación.
- b. Pedir al Subgrupo de Trabajo sobre Cuestiones de Aplicación Actuales y Emergentes que examine los problemas relacionados con el ámbito de aplicación del Tratado (categorías de armas convencionales) y el establecimiento y mantenimiento de una lista nacional de control, incluida la manipulación de partes y componentes (de conformidad con el artículo 4 del Tratado).
- c. Pedir al Subgrupo de Trabajo que continúe debatiendo sobre el papel de la industria, incluidos los debates sobre una lista de materiales de referencia para los actores de la industria y sobre el posible proyecto de elementos, y su alcance, de un documento de orientación de uso voluntario que relacione las responsabilidades de los actores de la industria de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y DIH con la responsabilidad primordial de los Estados partes de regular las transferencias de armas y los actores de la industria que participan en ellas, así como sus obligaciones contraídas en virtud del TCA y sus propios requisitos de diligencia debida.
- d. Alentar a los Estados partes y a la Secretaría del TCA a que sigan colaborando con los actores pertinentes de la industria, incluidos los actores de la cadena logística, y a que hagan participar a esos actores en los debates en curso sobre su papel en las transferencias responsables de armas.
- e. Pedir al Subgrupo de Trabajo que examine la integración de las orientaciones adicionales propuestas sobre la aplicación del artículo 7, párrafo 4, del Tratado en las secciones pertinentes de la "Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7" del TCA.
- f. Pedir a la Secretaría del TCA que publique las secciones de la "Guía de uso voluntario para la aplicación de los artículos 6 y 7" del TCA donde se aborda la aplicación del artículo 7, párrafo

4, como una hoja informativa independiente para destacar la importancia de evaluar el riesgo de que las armas convencionales se utilicen para cometer actos de violencia por razón de género o violencia contra las mujeres y los niños.

- g. Pedir al Subgrupo de Trabajo que examine elementos útiles para desarrollar o fortalecer la cooperación interinstitucional que se incorporarán en la "Guía básica de uso voluntario para establecer un sistema nacional de control" y, cuando proceda, en otros documentos de orientación de uso voluntario elaborados en el WGETI.
- h. Aprobar el proyecto de decisión sobre la designación de coordinadores de cuestiones de género en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas (anexo al informe de la presidencia, que figura en el documento [ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/826/Conf.Rep/Annex](#)).
- i. Alentar a los Estados partes a que se ofrezcan voluntariamente para desempeñar el papel de coordinadores de cuestiones de género, con miras a promover la integración sistemática de las perspectivas de género en todos los procesos del TCA, en apoyo de la aplicación eficaz del Tratado y de conformidad con los compromisos contraídos en las Conferencias de los Estados Partes, en particular la CEP5, la CEP9 y la CEP10, así como los compromisos adicionales adoptados en las futuras CEP.
- j. Invitar a los Estados partes y a otras partes interesadas a plantear otras cuestiones que constituyen problemas en la aplicación práctica del Tratado a nivel nacional para llevar a cabo un debate *ad hoc* en el WGETI de conformidad con la decisión pertinente de la CEP9.

26. La Conferencia hizo hincapié en la importancia de la transparencia y la presentación de informes, como se destacó en la presentación general de la Secretaría del TCA sobre el estado actual de la presentación de informes en el marco del Tratado. La Conferencia consideró el informe de la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP11, que se recoge en el documento [ATT/CSP11.WGTR/2025/CHAIR/827/Conf.Rep](#), y llevó a cabo las siguientes acciones:

- a. Instó a los Estados partes que no cumplieran plenamente sus obligaciones de presentación de informes a que presentaran todos sus informes pendientes a la Secretaría del TCA o solicitaran asistencia por medio de mecanismos, como el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias y la base de datos para ajustar las necesidades a los recursos de aplicación disponibles del TCA.
- b. Exhortó a todos los Estados partes que habían adoptado nuevas medidas para aplicar el Tratado desde la presentación de su informe inicial a que consideraran la posibilidad de actualizarlo, por ejemplo, volviendo a presentar el informe y resaltando, haciendo un seguimiento o marcando los cambios introducidos en cada sección, o bien proporcionando una descripción resumida de las actualizaciones realizadas (véase el anexo A de la plantilla de informe inicial).
- c. Pidió a la Secretaría del TCA que marcara los informes iniciales que se habían actualizado en la página de informes iniciales del sitio web del TCA.

- d. Alentó a los "promotores regionales de la presentación de informes" y a otros Estados partes que estén en condiciones de prestar asistencia en la presentación de informes a que envíen ofertas específicas de asistencia a la base de datos para ajustar las necesidades a los recursos de aplicación disponibles del TCA.
- e. Alentó a todos los proveedores de asistencia en la presentación de informes a que informaran a la Secretaría del TCA con suficiente antelación acerca de sus actividades de asistencia previstas para que la Secretaría pudiera establecer contacto con los actores pertinentes con miras a buscar cooperación y evitar la duplicación de esfuerzos.
- f. Alentó a la Secretaría del TCA a que siguiera facilitando el uso de las plantillas para la presentación de informes del TCA, la "Guía de uso voluntario sobre la práctica de la presentación de informes anuales" y otros instrumentos de orientación existentes para la presentación de informes del TCA al optimizar su formato y su disposición en el sitio web del TCA dentro del presupuesto asignado a la Secretaría, así como a que garantizara una amplia difusión de la Guía de uso voluntario, incluso a otros proveedores de asistencia en la presentación de informes.
- g. Elogió la primera sesión de debates estructurados sobre las prácticas nacionales de aplicación en materia de transparencia, y alentó a los Estados partes y a otras partes interesadas del TCA a que se ofrecieran como voluntarios para dar presentaciones en la reunión del WGTR durante la CEP12 sobre el tema "Informes para el Gabinete y el Parlamento", teniendo en cuenta las preguntas sobre aplicación práctica de este tema en el plan de trabajo plurianual, que fue acogido por la CEP10, para intercambiar en el WGTR las prácticas nacionales de aplicación en relación con la transparencia.
- h. Solicitó al WGTR que mantuviera un debate exhaustivo sobre las fuentes y los medios para recopilar datos con fines de presentación de informes, así como sobre la toma de decisiones sobre cuestiones sustantivas relativas a la presentación de informes.
- i. Solicitó al WGTR que realizara una evaluación de la Plataforma de Intercambio de Información y de la herramienta de presentación de informes en línea, y que preparara recomendaciones sobre la continuación de estas funcionalidades y posibles herramientas alternativas para facilitar el intercambio de información sobre asuntos de interés mutuo en relación con la aplicación del TCA para que la CEP12 adoptara una decisión al respecto.
- j. Pidió a la Secretaría del TCA que apoyara esta evaluación realizando una encuesta entre los Estados partes sobre el uso de la Plataforma de Intercambio de Información y la herramienta de presentación de informes en línea, y presentando un informe al WGTR sobre los resultados de esta encuesta, sobre los costos de funcionamiento y mantenimiento de estas funcionalidades y sobre las posibles opciones relativas a su continuación, incluidas las posibles herramientas alternativas para facilitar el intercambio de información.
- k. Aprobó el mandato del WGTR en el período comprendido entre la CEP11 y la CEP12, tal como se incluye en el anexo del presente informe, e invitó a todas las partes interesadas del TCA a plantear cuestiones y temas de debate dentro del ámbito de este mandato, cuando procediera.

27. La Conferencia acogió con beneplácito la sexta reunión del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos y agradeció cálidamente a todos los Estados que hicieron presentaciones por su contribución. La Conferencia también exhortó a todos los Estados partes y los Estados signatarios a que siguieran utilizando el DIEF como medio para facilitar la cooperación internacional a fin de prevenir y erradicar los casos de desvío. La Conferencia alentó además a los Estados partes y los Estados signatarios a que facilitarían la participación de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes en las reuniones del DIEF y a que proporcionarían a la Secretaría del TCA los datos de contacto de dichas autoridades pertinentes, según se contempla en las reglas 7 y 20 de los Términos de Referencia del DIEF.

28. Tras reconocer la importancia del Programa de Patrocinio del TCA para facilitar una amplia participación en las Conferencias de los Estados Partes y en las reuniones de los grupos de trabajo, la Conferencia acogió con satisfacción el informe sobre el estado de funcionamiento del Programa de Patrocinio del TCA, que figura en el documento [ATT/CSP11/2025/SEC/822/Conf.SponProgRep](#). La Conferencia expresó su agradecimiento a los Estados que han hecho contribuciones financieras voluntarias al Programa de Patrocinio del TCA y alentó a todos los demás Estados, que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al Programa.

29. La Conferencia volvió a subrayar la importancia del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA, un mecanismo establecido en virtud del párrafo 3 del artículo 16 del Tratado para dar efecto a la asistencia internacional en apoyo de la aplicación del Tratado a nivel nacional. Tras destacar el informe contenido en el documento [ATT/VTF/2025/CHAIR/830/Conf.Rep](#), la Conferencia acogió con satisfacción la labor del VTF concretada en el período 2024-2025, así como el hecho de que el VTF emprenderá nuevas actividades de divulgación en el período previo a la CEP12. La Conferencia también destacó el tercer informe de evaluación del VTF centrado en los proyectos ejecutados durante la pandemia de COVID-19. La Conferencia también acogió con beneplácito que el VTF informara a la CEP12 sobre las conclusiones de los últimos diez ciclos del VTF.

30. La Conferencia volvió a expresar su agradecimiento a los Estados que habían hecho contribuciones financieras voluntarias al Fondo y alentó a todos los demás Estados, que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que contribuyeran al Fondo en apoyo de la aplicación eficaz del Tratado a nivel nacional y su universalización.

31. La Conferencia acogió con satisfacción el informe presentado por la Secretaría del TCA para el período 2024/2025, que figura en el documento [ATT/CSP11/2025/SEC/821/Conf.SecRep](#).

32. La Conferencia también aprobó el presupuesto provisional de la Secretaría del TCA para 2026, tal como se recoge en el documento [ATT/CSP11/2025/SEC.FIN/817/Conf.2026Bud](#).

33. La Conferencia acogió con satisfacción el informe presentado por el Comité de Gestión, que figura en el documento [ATT/CSP11.MC/2025/MC/823/Conf.Rep](#).

34. La Conferencia acogió con beneplácito la propuesta del Comité de Gestión relativa a la auditoría contenida en su informe y, de conformidad con la regla 10 del Reglamento Financiero del TCA, decidió que, una vez concluido el proceso de selección conjunta que se estaba llevando a cabo con el Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF) para el nombramiento de una empresa internacional de auditoría, el Comité de Gestión deberá presentar la candidatura de la empresa internacional seleccionada a la presidencia de la CEP12, a más tardar el 15 de octubre de 2025, para que

los Estados partes la designen mediante el procedimiento de acuerdo tácito por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2026.

35. En referencia a las decisiones tomadas en las anteriores Conferencias de los Estados Partes con respecto a las contribuciones financieras del TCA, la Conferencia acogió con beneplácito los esfuerzos positivos realizados por varios Estados para saldar sus contribuciones financieras pendientes. La Conferencia expresó, una vez más, su profunda preocupación por las contribuciones adeudadas de los Estados, a quienes les pidió que aborden sus obligaciones financieras de manera pronta y oportuna, así como que hagan uso del mecanismo financiero para el pago de las cuotas atrasadas. La Conferencia destacó los riesgos que enfrentará el proceso del TCA y sus actividades esenciales, incluida la organización de futuras reuniones del TCA, si no se resuelve la situación.

36. La Conferencia examinó la propuesta presentada por el Comité de Gestión relativa a la revisión del programa de trabajo revisado del TCA, de conformidad con el mandato de la CEP10. Dicha propuesta se recoge en el documento [ATT/CSP11.MC/2025/MC/824/Conf.Prop.](#) De conformidad con la propuesta, la Conferencia decidió celebrar por ciclo de CEP:

- a. una sesión presencial de cuatro días de reuniones de los grupos de trabajo del TCA, con la opción de transmisión en directo, y
- b. una reunión preparatoria oficiosa presencial de la CEP de hasta dos días, con opción de transmisión en directo, celebrada por separado.

37. Además, la Conferencia decidió lo siguiente:

- a. Alentar a la Secretaría del TCA a que estudie opciones para: i) servicios de interpretación más económicos para las reuniones de los grupos de trabajo y las reuniones preparatorias oficiosas, como la interpretación a distancia; ii) lugares seguros que garanticen normas de seguridad estrictas y que se adapten mejor a los niveles habituales de asistencia a las reuniones de los grupos de trabajo y las reuniones preparatorias oficiosas; iii) formas de supervisar más eficazmente la participación a distancia.
- b. Alentar a la Secretaría a que celebre sesiones informativas entre períodos de sesiones para los puntos de contacto radicados en Ginebra.
- c. Pedir al Comité de Gestión que examine posibles directrices para las consultas informales, incluidos los elementos, como los posibles organizadores y solicitantes, los objetivos previstos, la fecha y el lugar de celebración y el nivel de apoyo de la Secretaría.
- d. Pedir a todos los funcionarios y a la Secretaría que sigan velando por la distribución oportuna de la documentación, la simplificación de los documentos entre los grupos de trabajo y la inclusión de preguntas orientadoras específicas para todos los temas del programa.
- e. Pedir a las futuras presidencias de la CEP y los grupos de trabajo que mantengan la práctica de distribuir información sobre los ponentes y los temas de las presentaciones con suficiente antelación a las reuniones.
- f. Alentar a las futuras presidencias de la CEP a que alineen sus temas prioritarios con los debates y objetivos en curso de los grupos de trabajo del TCA.

- g. Encomendar al Comité de Gestión que siga examinando los elementos clave del programa de trabajo revisado y considere la posibilidad de reevaluar los progresos realizados en el plazo de dos años, guiándose por los parámetros e indicadores descritos con anterioridad, y que envíe informes a la Decimotercera Conferencia de los Estados Partes.

38. La Conferencia aprobó la propuesta presentada por el Reino Unido de que la CEP11 acordara un mandato para elaborar elementos de un proyecto de estrategia quinquenal sobre el cual debería tomarse una decisión a más tardar en la CEP13. Dicha propuesta se recoge en el documento [ATT/CSP11/2025/GBR/831/CONF.NP/Rev.](#)

39. La Conferencia acogió con beneplácito el documento de trabajo presentado por Panamá sobre el fortalecimiento de la participación de la juventud en el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), que figura en el documento [ATT/CSP11/2025/PAN/832/Conf.WP](#), y alentó a los Estados partes y otras partes interesadas a que tuvieran en cuenta las perspectivas de la juventud en la labor del TCA y estudiaran medidas para fortalecer la participación, el compromiso y el liderazgo significativos de la juventud en la aplicación y la universalización del TCA durante los próximos ciclos de la CEP.

40. La Conferencia decidió celebrar su próximo período anual y oficial de sesiones, la Duodécima Conferencia de los Estados Partes, en Ginebra, Suiza, del 24 al 28 de agosto de 2026, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), un lugar generosamente ofrecido por el Gobierno suizo. Además, la Conferencia decidió que las reuniones de los grupos de trabajo y la reunión preparatoria oficiosa se celebrarán en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) del 16 al 19 de marzo de 2026 y el 12 y 13 de mayo de 2026, respectivamente.

41. De conformidad con el artículo 17, párrafo 3, del Tratado, la Conferencia aprobó el presupuesto para la Duodécima Conferencia de los Estados Partes, presentado por la Secretaría del TCA, tal como figura en el documento [ATT/CSP11/2025/SEC.FIN/817/Conf.2026Bud](#), incluidos los gastos de las reuniones de los grupos de trabajo y la reunión preparatoria oficiosa. La Conferencia decidió asimismo que los gastos de las reuniones de los grupos de trabajo y la reunión preparatoria oficiosa abarcarán los gastos de traducción de documentos e interpretación durante el período de sesiones. La Conferencia hizo hincapié en que los gastos indirectos de las reuniones, como los gastos de viaje y alojamiento, correrán a cargo de los participantes.

42. En virtud de la regla 9.1 del Reglamento interno, la Conferencia eligió por unanimidad a la representante permanente adjunta de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Suiza, la Sra. Tsholofelo Glenda TSHEOLE, como la presidenta de la Duodécima Conferencia de los Estados Partes.

43. Con arreglo a la misma regla, la Conferencia eligió por unanimidad a Filipinas, Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay como los cuatro (4) vicepresidentes de la Duodécima Conferencia de los Estados Partes.

44. Conforme al artículo 3 de los Términos de Referencia del Comité de Gestión, la Conferencia nombró a los siguientes representantes de los Estados partes, designados por cada grupo regional de las Naciones Unidas, como miembros del Comité de Gestión para que desempeñen sus funciones durante un

período de dos años hasta la Decimotercera Conferencia de los Estados Partes: China, Letonia, Lesotho, Paraguay y España.¹

45. De acuerdo con el artículo 17, párrafo 4, letra f), del Tratado y la regla 42 del Reglamento interno, la Conferencia encomendó al presidente de la Duodécima Conferencia de los Estados Partes que designe a los presidentes de los grupos de trabajo del TCA por un período hasta la culminación de la Duodécima Conferencia de los Estados Partes.

46. La Conferencia agradeció profundamente al embajador Carlos FORADORI de Argentina por su dedicación y por el excelente trabajo realizado como presidente de la Undécima Conferencia de los Estados Partes para promover los intereses del Tratado, apoyar a los Estados y dirigir con habilidad el trabajo entre los períodos de sesiones y los debates de la Conferencia, lo que contribuyó a que la Conferencia fuera un éxito.

47. En su última sesión plenaria del viernes 29 de agosto de 2025, la Conferencia aprobó el informe final que figura en el documento ATT/CSP11/2025/SEC/834/Conf.FinRep, en su forma oralmente enmendada, que se publicará como documento ATT/CSP11/2025/SEC/834/Conf.FinRep/Rev.

//

¹ China fue nombrada por la CEP8 para sustituir a la República de Corea en el Comité de Gestión por un año en circunstancias especiales. En la CEP9, China fue nombrada posteriormente para su primer mandato completo de dos años, hasta la Undécima Conferencia de los Estados Partes.

ANEXO
LISTA DE DOCUMENTOS

<u>ATT/CSP11/2025/SEC.FIN/817/Conf.2026Bud</u>	Estimaciones presupuestarias provisionales del TCA para el año fiscal 2026, presentado por la Secretaría
<u>ATT/CSP11/2025/SEC/818/Conf.Agenda</u>	Programa provisional de la CEP11, presentado por la presidencia
<u>ATT/CSP11/2025/SEC/819/Conf.PoW</u>	Programa de trabajo provisional de la CEP11, presentado por la presidencia
<u>ATT/CSP11/2025/SEC/820/Conf.AnnPoW/Rev.</u>	Programa de trabajo provisional anotado de la CEP11, en su versión revisada, presentado por la presidencia
<u>ATT/CSP11/2025/SEC/821/Conf.SecRep</u>	Informe de las actividades de la Secretaría del TCA para el período 2024/2025, presentado por la Secretaría
<u>ATT/CSP11/2025/SEC/822/Conf.SponProgRep</u>	Informe del Programa de Patrocinio del TCA para el período 2024/2025, presentado por la Secretaría del TCA como administradora del Programa de Patrocinio del TCA
<u>ATT/CSP11.MC/2025/MC/823/Conf.Rep</u>	Informe de las actividades del Comité de Gestión para el período 2024/2025, presentado por el Comité de Gestión
<u>ATT/CSP11.MC/2025/MC/824/Conf.Prop</u>	Proyecto de propuesta sobre la revisión del programa de trabajo revisado del TCA
<u>ATT/CSP11/2025/PRES/825/Conf.WP.UNIV</u>	Documento de trabajo presentado por la presidencia de la CEP11: La universalización como prioridad
<u>ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/826/Conf.Rep</u>	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, informe de la presidencia a la CEP11
<u>ATT/CSP11.WGETI/2025/CHAIR/826/Conf.Rep/Annex</u>	Proyecto de decisión sobre la designación de coordinadores de cuestiones de género en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas

[ATT/CSP11.WGTR/2025/CHAIR/827/Conf.Rep](#)

Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes, informe de la presidencia a la CEP11

[ATT/CSP11.WGTU/2025/CHAIR/828/Conf.Rep](#)

Grupo de Trabajo del TCA sobre la Universalización del Tratado, informe de la copresidencia a la CEP11

[ATT/VTF/2025/CHAIR/830/Conf.Rep](#)

Informe sobre el trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF) del TCA durante el período comprendido entre agosto de 2024 y agosto de 2025, presentado por la presidencia del Comité de Selección del VTF

ATT/CSP11/2025/SEC/833/Conf.PartList

Proyecto de lista de participantes, presentado por la Secretaría

ATT/CSP11/2025/SEC/834/Conf.FinRep

Proyecto de informe final, presentado por la Secretaría

Documentos de trabajo presentados a la CEP11

[ATT/CSP11/2025/GBR/831/Conf.NP/Rev.](#)

Documento oficioso presentado por el Reino Unido: Propuesta de que la CEP11 acuerde un mandato para elaborar una estrategia quinquenal del TCA

[ATT/CSP11/2025/PAN/832/Conf.WP](#)

Documento de trabajo presentado por Panamá: Fortalecimiento de la participación de la juventud en el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

Documentos presentados a la CEP11 de conformidad con la regla 5 del Reglamento interno del TCA

[Topzawe Foundation for Genocide Studies and Research: Proposed Amendment to Enhance Commitment and Accountability for the Use of Weapons in International Crimes \(Propuesta de enmienda para aumentar el compromiso y la rendición de cuentas por el empleo de armas en los crímenes internacionales\)](#)

[Topzawe Foundation for Genocide Studies and Research: Call to Expand the Sponsorship Programme to Include Civil Society Organizations \(Convocatoria para ampliar el Programa de Patrocinio a fin de incluir a las organizaciones de la sociedad civil\)](#)

[Peace for Sudan Platform - Sudanese Women Groups Appeal to the Conference of States Parties to the Arms Trade Treaty \(Llamamiento de los Grupos de Mujeres Sudanesas a la Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas\)](#)

Otros documentos

[Informal Explanatory Note prepared by Mexico on the Draft Decision on the Establishment of Gender Focal Points under the Arms Trade Treaty \(Nota explicativa oficiosa preparada por México sobre el proyecto de decisión para la designación de coordinadores de cuestiones de género en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas\)](#)

[Concept note for an informal Group of Friends of the Arms Trade Treaty, submitted by the United Kingdom \(Nota conceptual para un grupo de colaboradores informal del Tratado sobre el Comercio de Armas, presentada por el Reino Unido\)](#)

[Working Paper on regional and sub-regional meetings on diversion information exchange, submitted by Brazil and France \(Documento de trabajo sobre reuniones regionales y subregionales centradas en el intercambio de información sobre desvíos, presentado por Brasil y Francia\)](#)

*** // ***